

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**VILLALBILLA**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, en lo que respecta a la creación del puesto con denominación Técnico/a de Patrimonio, Contratación y Servicios Generales. Así mismo, a la redefinición de las funciones y a la modificación de las fichas de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos con denominación: Arquitecto/a Municipal; Auxiliar Administrativo/a adscrito a la Unidad de Educación, Festejos, Desarrollo Local, Formación, Fomento y Nuevas Tecnologías; Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas y Oficial/a Secretaría. Por otro lado, se procede a la reconversión y amortización de la plaza de Técnico/a de Gestión, Subgrupo A2, correspondiente al puesto en RPT de Técnico/a de Servicios Jurídicos y Contratación, Escala Administración General para la creación de la plaza de Técnico/a de Administración General del Subgrupo A1, correspondiendo al puesto en RPT de Adjunto/a Secretaría General y Urbanismo, integrada en la Subescala de Administración General / Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dicha modificación se encuentra publicada en la sede electrónica, dirección:

<https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparency/8d219c36-0459-41f8-a319-553f4c5977e5/e> Electrónica de Villalbilla

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía número 2025-1388, de fecha 16 de julio de 2025, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que:

- Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.
- Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la plantilla sólo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villalbilla, a 17 de julio de 2025.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Ildefonso Montero Tineo.

(03/11.827/25)

